

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Responsabilidad civil extracontractual 2023 0515.

Demandante: Anggie Melissa Zuleta Mesa y otros.

Demandado: Mundial de Seguros S.A. y otros.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368 y 369 ibídem, se dispone:

ADMITIR el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovido por ANGGIE MELISSA ZULETA MESA, SARA ISABELLA JIMENEZ ZULETA y MARIANA BOCANEGRA ZULETA contra FLOTA MAGDALENA S.A., FLOTA MAGDALENA S.A. y MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

Se reconoce al Abogado ALEJANDRO CORREA GRISALES como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez